



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

1759

2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 12 SEP 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2289

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° 6643 (V. y U.), de fecha 23.05.2017, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N° 2147, de fecha 18.07.2018, de esta Seremi, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- e) El Oficio N° 6643 de fecha 17.07.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- f) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- g) El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U), y sus modificaciones posteriores y el Decreto Exento RA N°272/55/2018(V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo subrogante
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de manera previa, es importante indicar que, así como se ha manifestado en el dictamen N° 79.639 de 2011 vuestro Órgano de Control, el artículo 12 de la ley N° 19.880 contempla las causales que suponen la ausencia de imparcialidad, imponiendo análoga obligación a las autoridades y funcionarios de los Servicio Públicos, el indica: Entendiendo que la finalidad de la normativa es impedir que tomen parte en la resolución, examen o estudio de determinados asuntos o materias aquellos servidores públicos que puedan verse afectados por un conflicto de interés en el ejercicio de su empleo o función, aun cuando dicha posibilidad sea sólo potencial, para lo cual deberán cumplir con el referido deber de abstención.

En mérito de lo anterior y considerando la querrela presentada por la máxima autoridad comunal de Recoleta en contra del Sr. Secretario Ministerial en ejercicio del cargo, procede este a inhabilitarse, derivando el conocimiento y examen del caso materia del presente informe a su subrogante, quien suscribe el presente acto

- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

N.Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
12 Debidamente identificados	28.06.2018	Junta de Vecinos Villa Primavera Ampliación – Febrero 2017	134978	II	I. Municipalidad de Recoleta	Recoleta	09%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- c) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio debido al cambio empresa constructora y modificación al proyecto original.
- d) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los 12 Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto “**Junta de Vecinos Villa Primavera Ampliación – Febrero 2017**”, código de grupo N° 134978, del Título II, de la comuna de **Recoleta**
- PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT “**I. Municipalidad de Recoleta**”, cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO METROPOLITANO
MINVU FABIAN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

MGS / EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 6643 del 17.07.2019.
03.09.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl